Ciudad de México, a 25 de marzo de 2021

**OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/000103/2021**

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ**
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL**
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
**P R E S E N T E**

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SAF/PF/SLC/SALCF/70/2020 de fecha 23 de marzo de 2021, signado por la Mtra. Ariadna Camacho Contreras, Subprocuradora de Legislación y Consulta en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPRTA/CSP/0372/2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ**
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO**
**Y DE ENLACE LEGISLATIVO**
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.p. Lic. Sergio Guzmán García, Subdirector de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 294/0189
C.c.c.e.p. Mtra. Ariadna Camacho Contreras, Subprocuradora de Legislación y Consulta en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

LPML

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
PROCURADURÍA FISCAL
SUBPROCURADURÍA DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE LEGISLACIÓN CONSULTA Y FIDEICOMISOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE: RECIBIDO HORA: 19:20

Ciudad de México, 23 de marzo de 2021

**OFICIO:** SAF/PF/SLC/SALCF/70/2020

**VOLANTE:** OFS 210000586

**ASUNTO:** El que se indica.

**LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ**
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
**P R E S E N T E**

Se hace referencia a su oficio SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/00016/2021 mediante el cual remitió el diverso MDPRTA/CSP/372/2021 suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, a través del cual hace del conocimiento que fue aprobado el Punto de Acuerdo que se indica a continuación, con la solicitud de enviar a esa dependencia, la información necesaria para atender dicho planteamiento o, en su caso, la relativa a las acciones que estime procedentes realizar esta Secretaría de Administración y Finanzas.

**PUNTO DE ACUERDO**

*"El Congreso de la Ciudad de México, respetuasamente solicita a la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, que se revisen las condiciones laborales de la totalidad de las personas trabajadoras del servicio público de "Limpia y Transpartes", a fin de garantizar su pratección frente a la pandemia del Covid-19, independientemente del régimen de contratación o relación laboral en la que se encuentren, particularmente de las que tienen contacta directo en el manejo integral de los residuos generadas can mativa de la pandemia (como mascarillas, cubrebacas, caretas, guantes, pañuelos desechables, entre atros) que san sumamente peligroso para la salud. Dicha revisión se solicita para que se analice la siguiente:*

*1. El otorgamiento de una prima económica por la realización de actividades can un alto riesga de contagio del virus Sars-Cov-2 (insalubridad, infecto-contagiasidad y riesgo).*

*2. La aplicación inmediata de la vacuna contra el Covid-19, al tratarse de un grupa prioritario que realiza una función esencial, permanente e ininterrumpida."(sic)*

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93, fracción XXI, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, esta Unidad Administrativa remite copia del oficio SAF/DGAPyDA/0044/2021, de fecha 17 de febrero de 2021, suscrito por el Directora General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas, a través del cual informa lo siguiente:

Por lo que hace al numeral 1, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, fracción III de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Distrito Federal, se establece que las personas trabajadoras expuestas a agentes infectocontagiosos, o bien quienes realicen labores insalubres,

peligrosas u otras labores similares que dictamine la Comisión Central, gozarán además del sueldo fijado para cada puesto una prime equivalente al que determine la Comisión Central de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Asimismo, en atención al numeral 2, informa que, a través de la Dirección Ejecutiva de Política y Relaciones Laborales, se requirió mediante oficios (se adjunta copia simple para pronta referencia) SAF/DGAPDA/DEPRL/939/2021, SAF/DGAPDA/DEPRL/938/2021 y SAF/DGAPDA/DEPRL/937/2021, a las Alcaldías, a la Secretaría de Obras y Servicios y a la Secretaría del Medio Ambiente de la CDMX, en el ámbito de sus respectivas competencias, se indicara a esa Dirección General lo siguiente:

*A) Si durante el mes de marzo de 2020, fecha de inicio de la pandemia SARS-CoV-2 (COVID-19) y hasta la fecha, se han implementado por parte de las Comisiones de Seguridad y Salud en el Trabajo acciones específicas encaminadas a que se respeten y garanticen a las personas trabajadoras de limpia y de transportes, sus condiciones laborales, específicamente las efectuadas y sus resultados.*

*B) Si llevó a cabo alguna invitación, convocatoria o similar, para llevar a cabo la adquisición de herramientas e insumos como caretas, cubrebocas, uniformes, batas, guantes, gel anti-bacterial o cualquier instrumento de protección, con la finalidad de que se garantizara a las personas trabajadoras de limpia y de transportes su salud ante el presente contexto; así como para prevenir y evitar la propagación y/o contagio del COVID-19.*

*C) Las acciones de prevención, difusión y aplicación que hayan efectuado, respecto de las actividades que realizan las personas trabajadoras de limpia y transportes de la CDMX, como ejemplo de ello, la necesidad de que sea separada la basura frente a este contexto, así como su manejo y transportación.*

No se omite mencionar, que la aplicación de la vacuna es considerada una estrategia nacional.

De acuerdo a lo anterior, se deberá estar a lo dispuesto en el artículo 43, fracción III de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Distrito Federal.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**
**LA SUBPROCURADORA DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA**

**MTRA. ARIADNA CAMACHO CONTRERAS**

**C.c.c.e.p. LIC. EDWIN MERÁZ ÁNGELES, Procurador Fiscal. ccpprocu@finanzas.cdmx.gob.mx**
**LIC.MARCO ANTONIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos e Inmobiliarios. magutierrezm@finanzas.cdmx.gob.mx**
**LIC. JORGE RAMÓN DÍAZ MARTÍNEZ, JUD de Seguimiento a lo Consultivo. jdiazm@cdmx.gob.mx**
**LIC. JAVIER ULISES BAUTISTA PÉREZ, Director General de Enlace y Programas Especiales. jbautistap@finanzas.cdmx.gob.mx**

HERG/FPS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

CDMX

Ciudad de México, 17 de febrero de 2021

**SAF/DGAPyDA/ 0044 /2021**

07439

c/Anexos en Copia Simple.

**MTRA. ARIADNA CAMACHO CONTRERAS**
**SUBPROCURADORA DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA.**

Se hace referencia al oficio número SAF/PF/SLC/SALCF/052/2021, recibido en esta Dirección General el 11 de febrero de 2021, mediante el cual hace del conocimiento que mediante diverso SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/00016/21 el Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno, remitió similar MDPRTA/CSP/0372/2021 del 20 de enero del presente año, suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, por el que informa que fue aprobado el Punto de Acuerdo emitido por el Órgano Legislativo para atención de esta Secretaría, en el que se indica se revisen las condiciones laborales de la totalidad de las personas trabajadoras del servicio público de "Limpia y Transportes", a fin de garantizar su protección frente a la pandemia del Covid-19, asimismo se requiere se analice lo siguiente:

...

1. *El otorgamiento de una prima económica por la realización de actividades con un alto riesgo de contagio del virus Sars-Cov-2 (insalubridad, infecto-contagiosidad y riesgo)*
2. *La aplicación inmediata de la vacuna contra el Covid-19, al tratarse de un grupo prioritario que realiza una función esencial, permanente e interrumpida*" (Sic).

Al respecto, me permito informar a Usted que por lo que hace al numeral 1, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 fracción III de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Distrito Federal, se establece que las personas trabajadoras expuestas a agentes infectocontagiosos, o bien quienes realicen labores insalubres, peligrosas u otras labores similares que dictamine la Comisión Central, gozaran además del sueldo fijado para cada puesto una prima equivalente al que determine la Comisión Central de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Ahora bien en atención al numeral 2, le comunico que, a través de la Dirección Ejecutiva de Política y Relaciones Laborales, se requirió mediante oficios (se adjunta copia simple de los acuses para pronta referencia) SAF/DGAPDA/DEPRL/939/2021, SAF/DGAPDA/DEPRL/938/2021 y SAF/DGAPDA/DEPRL/937/2021, a las Alcaldías, a la Secretaría de Obras y Servicios y a la Secretaría del Medio Ambiente de la CDMX, en el ámbito de sus respetivas competencias se indicará a esta Dirección General lo que a continuación se describe:

*"…. A) Si durante el mes de marzo de 2020, fecha de inicio de la pandemia SARS-CoV-2 (COVID – 19) y hasta la fecha, se han implementado por parte de las Comisiones de Seguridad y Salud en el Trabajo acciones específicas encaminadas a que se respeten y garanticen a las personas trabajadoras de limpia y de transportes, sus condiciones laborales, específicamente los acciones efectuadas y sus resultados.*
*Lo anterior, con la finalidad de que dichas personas trabajadoras contaran con insumos e instrumentos de protección encaminados a garantizar su salud, así como a prevenir y evitar el contagio del COVID-19, tomando en consideración la naturaleza de sus funciones.*

*B) Si se llevó a cabo alguno invitación, convocatoria o similar, para llevar a cabo la adquisición de herramientas e insumos como caretas, cubrebocas, uniformes, botas, guantes, gel anti-bacterial o cualquier instrumento de protección, con la finalidad de que se garantizara a las personas trabajadoras de limpia y de transportes su salud ante el presente contexto; así como para prevenir y evitar la propagación y/o contagio del COVID-19, tomando en cuenta la naturaleza de las actividades que realizan. Asimismo, el esquema a través del cual, en su caso, se proporcionaron dichos insumos y herramientas a las personas trabajadoras.*

*C) Las acciones de prevención difusión y aplicación que hayan efectuado, respecto de las actividades que realizan las personas trabajadoras de limpia y transportes de la CDMX, como ejemplo de ello, la necesidad de que sea separada la basura frente a este contexto, así como su manejo y transportación."* (Sic)

Por otro lado, es preciso señalar que la aplicación de la vacuna es considerada una estrategia nacional.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**XIMENA JACINTA GARCÍA RAMÍREZ**
**DIRECTORA GENERAL**

EN ALCANCE DEL OFICIO SAF/DGAPyDA/044/2021
SE INGRESAN LOS ANEXOS:
SAF/DGAPDA/DEPRL/936/2021
SAF/DGAPDA/DEPRL/937/2021
SAF/DGAPDA/DEPRL/938/2021
SAF/DGAPDA/DEPRL/939/2021

LIC. GONZALO CORTÉS JAVIER 5-MZO-2021.
DIRECCIÓN EJECUTIVA Y POLÍTICA DE RELACIONES LABORALES.

C.c.p. Secretaria de Administración y Finanzas, Mtra. Luz Elena González Escobar. Para su conocimiento.
C.c.p. Procurador Fiscal de la Ciudad de México, Lic. Edwin Meráz Ángeles. - Para su conocimiento.

AEPM/FMRG/MESJL

FOLIOS: 001157 y 001158 VOLANTES: DGAD210001763-01 y DGAD210002625-01

Ciudad de México, 17 de febrero de 2021

**SAF/DGAPDA/DEPRL/ 936 /2021**

**SECRETARÍA DE SALUD**
**DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Se hace referencia al oficio **SAF/PF/SLC/SALCF/052/2021**, recibido con fecha 12 de febrero en la Dirección General Ejecutiva de Política y Relaciones Laborales, vinculados con el Punto de Acuerdo **MDPRTA/CSP/0372/2021**, aprobado en la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, concerniente a la revisión de las **condiciones laborales de la totalidad de las personas trabajadoras del servicio público de limpia y transportes de la Ciudad de México**, en lo subsecuente **CDMX**.

En el punto de acuerdo se plantean dos temas, el **primero** relativo a la revisión de las condiciones de trabajo de la totalidad de las personas trabajadoras de limpia y transportes de la **CDMX** y; el **segundo**, relacionado con la necesidad de que dichas personas trabajadoras gocen de una prima (riesgo, infecto contagiosidad e insalubridad) con motivo de la naturaleza que implican sus funciones, particularmente por lo que se refiere al manejo integral de los residuos generados con motivo de la pandemia **SARS-CoV-2 (COVID – 19)**.

Entre otras cuestiones, las personas trabajadoras de limpia precisaron que deben ser considerados como un grupo prioritario para la aplicación de la vacuna contra el COVID – 19, tomando en cuenta la naturaleza de sus funciones.

Por lo anterior, y tomando en cuenta que las Condiciones Generales de Trabajo, son de observancia obligatoria para su aplicación y cumplimiento, y que las unidades administrativas deberán realizar todas las actividades que estén a su alcance en materia de prevención y seguridad a la salud, y el trabajador a utilizar en consecuencia los equipos, accesorios y dispositivos de protección adecuados a cada actividad que le otorgue el Gobierno de la Ciudad, se solicita de su invaluable apoyo a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que en un término no mayor a **5 días hábiles** se informe lo siguiente:

**A)** Si durante el mes de marzo de 2020, fecha de inicio de la pandemia SARS-CoV-2 (COVID – 19) y hasta la fecha, se han implementado por parte de la Comisión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la

Secretaría de Salud, acciones específicas encaminadas a que se respeten y garanticen a las personas trabajadoras de limpia y de transportes, sus condiciones laborales, específicamente las acciones efectuadas y sus resultados.

Lo anterior, con la finalidad de que dichas personas trabajadoras contaran con insumos e instrumentos de protección encaminados a garantizar su salud, así como a prevenir y evitar el contagio del COVID-19, tomando en consideración la naturaleza de sus funciones.

**B)** Si se llevó a cabo alguna invitación, convocatoria o similar, para llevar a cabo la adquisición de herramientas e insumos como caretas, cubrebocas, uniformes, botas, guantes, gel anti-bacterial o cualquier instrumento de protección, con la finalidad de que se garantizara a las personas trabajadoras de limpia y de transportes su salud ante el presente contexto; así como para prevenir y evitar la propagación y/o contagio del COVID-19, tomando en cuenta la naturaleza de las actividades que realizan. Asimismo, el esquema a través del cual, en su caso, se proporcionaron dichos insumos y herramientas a las personas trabajadoras.

**C)** Las acciones de prevención difusión y aplicación que hayan efectuado, respecto de las actividades que realizan las personas trabajadoras de limpia y transportes de la CDMX.

**D)** Si han llevado a cabo acciones para que las personas trabajadoras de limpia y de transporte sean consideradas como un grupo prioritario en la aplicación de la vacuna contra el COVID-19. De no haberse llevado a cabo lo anterior, se informe sobre los motivos y fundamentos legales de tal determinación.

Sin más por el momento, agradezco su pronta respuesta y aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**ALLÁN ELAHI PÉREZ MENESES**
**DIRECTOR EJECUTIVO DE POLÍTICA Y RELACIONES LABORALES**

c.c.p. Directora General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo, Lic. Ximena Jacinta García Ramírez. Para su conocimiento.
FMRG/MESLL

Ciudad de México, 17 de febrero de 2021

**SAF/DGAPDA/DEPRL/937/2021**

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**
**DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Se hace referencia al oficio **SAF/PF/SLC/SALCF/052/2021**, recibido con fecha 12 de febrero en la Dirección General Ejecutiva de Política y Relaciones Laborales, vinculados con el Punto de Acuerdo **MDPRTA/CSP/0372/2021**, aprobado en la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, concerniente a la revisión de las **condiciones laborales de la totalidad de las personas trabajadoras del servicio público de limpia y transportes de la Ciudad de México**, en lo subsecuente **CDMX**.

En el punto de acuerdo se plantean dos temas, el **primero** relativo a la revisión de las condiciones de trabajo de la totalidad de las personas trabajadoras de limpia y transportes de la **CDMX** y; el **segundo**, relacionado con la necesidad de que dichas personas trabajadoras gocen de una prima (riesgo, infecto contagiosidad e insalubridad) con motivo de la naturaleza que implican sus funciones, particularmente por lo que se refiere al manejo integral de los residuos generados con motivo de la pandemia **SARS-CoV-2 (COVID – 19)**.

Entre otras cuestiones, las personas trabajadoras de limpia precisaron que deben ser considerados como un grupo prioritario para la aplicación de la vacuna contra el COVID – 19, tomando en cuenta la naturaleza de sus funciones.

Por lo anterior, y tomando en cuenta que las Condiciones Generales de Trabajo, son de observancia obligatoria para su aplicación y cumplimiento, y que las unidades administrativas deberán realizar todas las actividades que estén a su alcance en materia de prevención y seguridad a la salud, y el trabajador a utilizar en consecuencia los equipos, accesorios y dispositivos de protección adecuados a cada actividad que le otorgue el Gobierno de la Ciudad, se solicita de su invaluable apoyo a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que en un término no mayor a **5 días hábiles** se informe lo siguiente:

**A)** Si durante el mes de marzo de 2020, fecha de inicio de la pandemia SARS-CoV-2 (COVID – 19) y hasta la fecha, se han implementado por parte de la Comisión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la

Secretaría del Medio Ambiente, acciones específicas encaminadas a que se respeten y garanticen a las personas trabajadoras de limpia y de transportes, sus condiciones laborales, específicamente las acciones efectuadas y sus resultados.

Lo anterior, con la finalidad de que dichas personas trabajadoras contaran con insumos e instrumentos de protección encaminados a garantizar su salud, así como a prevenir y evitar el contagio del COVID-19, tomando en consideración la naturaleza de sus funciones.

**B)** Si se llevó a cabo alguna invitación, convocatoria o similar, para llevar a cabo la adquisición de herramientas e insumos como caretas, cubrebocas, uniformes, botas, guantes, gel anti-bacterial o cualquier instrumento de protección, con la finalidad de que se garantizara a las personas trabajadoras de limpia y de transportes su salud ante el presente contexto; así como para prevenir y evitar la propagación y/o contagio del COVID-19, tomando en cuenta la naturaleza de las actividades que realizan. Asimismo, el esquema a través del cual, en su caso, se proporcionaron dichos insumos y herramientas a las personas trabajadoras.

**C)** Las acciones de prevención difusión y aplicación que se hayan efectuado, respecto de las actividades que realizan las personas trabajadoras de limpia y transportes de la CDMX, como ejemplo de ello, la necesidad de que la basura sea clasificada frente a este contexto; así como su manejo para llevar a cabo la debida transportación.

Sin más por el momento, agradezco su pronta respuesta y aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**ALLÁN ELAHI PÉREZ MENESES**
**DIRECTOR EJECUTIVO DE POLÍTICA Y RELACIONES LABORALES**

C.c.p. Directora General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo, Lic. Ximena Jacinta García Ramírez. Para su conocimiento.
EMRG/MESL

Ciudad de México, 17 de febrero de 2021

**SAF/DGAPDA/DEPRL/ 938 /2021**

**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS**
**DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Se hace referencia al oficio **SAF/PF/SLC/SALCF/052/2021**, recibido con fecha 12 de febrero en la Dirección General Ejecutiva de Política y Relaciones Laborales, vinculados con el Punto de Acuerdo **MDPRTA/CSP/0372/2021**, aprobado en la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, concerniente a la revisión de las **condiciones laborales de la totalidad de las personas trabajadoras del servicio público de limpia y transportes de la Ciudad de México**, en lo subsecuente **CDMX**.

En el punto de acuerdo se plantean dos temas, el **primero** relativo a la revisión de las condiciones de trabajo de la totalidad de las personas trabajadoras de limpia y transportes de la **CDMX** y; el **segundo**, relacionado con la necesidad de que dichas personas trabajadoras gocen de una prima (riesgo, infecto contagiosidad e insalubridad) con motivo de la naturaleza que implican sus funciones, particularmente por lo que se refiere al manejo integral de los residuos generados con motivo de la pandemia **SARS-CoV-2 (COVID – 19)**.

Entre otras cuestiones, las personas trabajadoras de limpia precisaron que deben ser considerados como un grupo prioritario para la aplicación de la vacuna contra el COVID – 19, tomando en cuenta la naturaleza de sus funciones.

Por lo anterior, y tomando en cuenta que las Condiciones Generales de Trabajo, son de observancia obligatoria para su aplicación y cumplimiento, y que las unidades administrativas deberán realizar todas las actividades que estén a su alcance en materia de prevención y seguridad a la salud, y el trabajador a utilizar en consecuencia los equipos, accesorios y dispositivos de protección adecuados a cada actividad que le otorgue el Gobierno de la Ciudad, se solicita de su invaluable apoyo a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que en un término no mayor a **5 días hábiles** se informe lo siguiente:

**A)** Si durante el mes de marzo de 2020, fecha de inicio de la pandemia SARS-CoV-2 (COVID – 19) y hasta la fecha, se han implementado por parte de la Comisión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la

Secretaría de Obras y Servicios, acciones específicas encaminadas a que se respeten y garanticen a las personas trabajadoras de limpia y de transportes, sus condiciones laborales, específicamente las acciones efectuadas y sus resultados.

Lo anterior, con la finalidad de que dichas personas trabajadoras contaran con insumos e instrumentos de protección encaminados a garantizar su salud, así como a prevenir y evitar el contagio del COVID-19, tomando en consideración la naturaleza de sus funciones.

**B)** Si se llevó a cabo alguna invitación, convocatoria o similar, para llevar a cabo la adquisición de herramientas e insumos como caretas, cubrebocas, uniformes, botas, guantes, gel anti-bacterial o cualquier instrumento de protección, con la finalidad de que se garantizara a las personas trabajadoras de limpia y de transportes su salud ante el presente contexto; así como para prevenir y evitar la propagación y/o contagio del COVID-19, tomando en cuenta la naturaleza de las actividades que realizan. Asimismo, el esquema a través del cual, en su caso, se proporcionaron dichos insumos y herramientas a las personas trabajadoras.

**C)** Las acciones de prevención difusión y aplicación que hayan efectuado, respecto de las actividades que realizan las personas trabajadoras de limpia y transportes de la CDMX, como ejemplo de ello, la necesidad de determinar transportación de la basura generada frente a este contexto.

Sin más por el momento, agradezco su pronta respuesta y aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

**ALLÁN ELAHI PÉREZ MENESES**
**DIRECTOR EJECUTIVO DE POLÍTICA Y RELACIONES LABORALES**

**C.c.p. Directora General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo, Lic. Ximena Jacinta García Ramírez. Para su conocimiento.**
**MRG/ MESJL**

Ciudad de México, 17 de febrero de 2021

**SAF/DGAPDA/DEPRL/ 939 /2021**

**ALCALDÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**
**DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Se hace referencia al oficio **SAF/PF/SLC/SALCF/052/2021**, recibido con fecha 12 de febrero en la Dirección General Ejecutiva de Política y Relaciones Laborales, vinculados con el Punto de Acuerdo **MDPRTA/CSP/0372/2021**, aprobado en la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, concerniente a la revisión de las **condiciones laborales de la totalidad de las personas trabajadoras del servicio público de limpia y transportes de la Ciudad de México**, en lo subsecuente **CDMX**.

En el punto de acuerdo se plantean dos temas, el **primero** relativo a la revisión de las condiciones de trabajo de la totalidad de las personas trabajadoras de limpia y transportes de la **CDMX** y; el **segundo**, relacionado con la necesidad de que dichas personas trabajadoras gocen de una prima (riesgo, infecto contagiosidad e insalubridad) con motivo de la naturaleza que implican sus funciones, particularmente por lo que se refiere al manejo integral de los residuos generados con motivo de la pandemia **SARS-CoV-2 (COVID – 19)**.

Entre otras cuestiones, las personas trabajadoras de limpia precisaron que deben ser considerados como un grupo prioritario para la aplicación de la vacuna contra el COVID – 19, tomando en cuenta la naturaleza de sus funciones.

Por lo anterior, y tomando en cuenta que las Condiciones Generales de Trabajo, son de observancia obligatoria para su aplicación y cumplimiento, y que las unidades administrativas deberán realizar todas las actividades que estén a su alcance en materia de prevención y seguridad a la salud, y el trabajador a utilizar en consecuencia los equipos, accesorios y dispositivos de protección adecuados a cada actividad que le otorgue el Gobierno de la Ciudad, se solicita de su invaluable apoyo a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que en un término no mayor a **5 días hábiles** se informe lo siguiente:

**A)** Si durante el mes de marzo de 2020, fecha de inicio de la pandemia SARS-CoV-2 (COVID – 19) y hasta la fecha, se han implementado por parte de las Comisiones de Seguridad y Salud en el Trabajo de las

Alcaldías, acciones específicas encaminadas a que se respeten y garanticen a las personas trabajadoras de limpia y de transportes, sus condiciones laborales, específicamente las acciones efectuadas y sus resultados.

Lo anterior, con la finalidad de que dichas personas trabajadoras contaran con insumos e instrumentos de protección encaminados a garantizar su salud, así como a prevenir y evitar el contagio del COVID-19, tomando en consideración la naturaleza de sus funciones.

**B)** Si se llevó a cabo alguna invitación, convocatoria o similar, para llevar a cabo la adquisición de herramientas e insumos como caretas, cubrebocas, uniformes, botas, guantes, gel anti-bacterial o cualquier instrumento de protección, con la finalidad de que se garantizara a las personas trabajadoras de limpia y de transportes su salud ante el presente contexto; así como para prevenir y evitar la propagación y/o contagio del COVID-19, tomando en cuenta la naturaleza de las actividades que realizan. Asimismo, el esquema a través del cual, en su caso, se proporcionaron dichos insumos y herramientas a las personas trabajadoras.

**C)** Las acciones de prevención difusión y aplicación que se hayan efectuado, respecto de las actividades que realizan las personas trabajadoras de limpia y transportes de la CDMX.

Sin más por el momento, agradezco su pronta respuesta y aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**ALLÁN ELAHI PÉREZ MENESES**
**DIRECTOR EJECUTIVO DE POLÍTICA Y RELACIONES LABORALES**

C.c.p. Directora General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo, Lic. Ximena Jacinta García Ramírez. Para su conocimiento.
EMRG/ MESTA